



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158

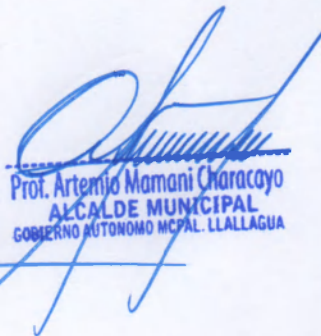


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
107/2018 REFERIDA A: **APROBACIÓN DE  
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO “APERTURA DE  
CAMINO JACHOJO-KUCHUYO AYLLU  
CHULLPA”**

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



  
Prot. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



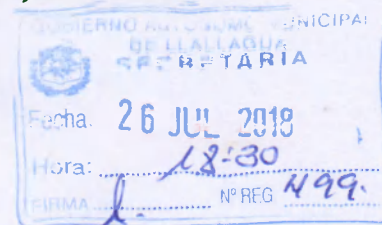
# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\*/\*\*\*\*\*

APROBACION DE SUSCRIPCION DE CONTRATO "APERTURA  
DE CAMINO JACHOJO- KUCHUYO AYLLU CHULLPA"



Nº 107/2018

#### VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación "APERTURA DE CAMINO JACHOJO - KUCHUYO AYLLU CHULLPA, CUCE: 18-1507-00-847475-2-1"" Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

#### CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "**Aprobar contratos** de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCION ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/042/2018 APROBACION DE INFORME Y ADJUDICACION de fecha 26 de junio de 2018 resuelve:

**Artículo 1.-** Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 26 de junio de 2018, dentro el proceso de contratación para la obra: "**APERT. DE CAMINO JACHOJO - KUCHUYO AYLLU CHULLPA**".

**Artículo 2.-** Adjudicar la obra "**APERT. DE CAMINO JACHOJO - KUCHUYO AYLLU CHULLPA**" a la Empresa Asociación Accidental "CONSTRUCCIONES Y CONSULTORA FREDDY TOLEDO MAMANI - PABLO TICONA JORGE", representado legalmente por el sr. Pablo Ticona Jorge, con C.I. 6574646 Pt., por un monto de Bs.- 99.774,90 (Noventa y nueve mil setecientos setenta y cuatro con 90/100 bolivianos), en un tiempo de entrega de 40 días calendario.

A la hoja Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 107/2018

Aprobación de Suscripción de Contrato

"Apertura de Camino Jachojo- Kuchuyo Ayllu Chullpa"

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### **RESUELVE:**

**Art. 1ro.:** SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO "APERT. DE CAMINO JACHOJO - KUCHUYO AYLLU CHULLPA" CON LA EMPRESA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "CONSTRUCCIONES Y CONSULTORA FREDDY TOLEDO MAMANI - PABLO TICONA JORGE", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. PABLO TICONA JORGE, CON C.I. 6574646 PT., POR UN MONTO DE BS.- 99.774.90 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 BOLIVIANOS), EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 40 DÍAS CALENDARIO

**Art. 2do.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintitres días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

*Fernando Terrazas Raya*  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA



*Ana María Castillo Negrete*  
**Profa. Ana María Castillo Negrete**  
ALCALDESA SUBROGANTE  
GOBIERNO AUTONOMO MCPAL LLALLAGUA

COM. INFRAESTRUCTURA/EHS  
Cc./Arch.